

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2018 1028

Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Graciela Barahona León

Demandado: Victorio Sánchez García

Como quiera que el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, no ordeno hacer los emplazamientos en un medio escrito, por secretaría inscribese el emplazamiento ordenado en el auto de fecha nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 094 DE HOY 24/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario